



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Radicado: 110014003009-2019-01328-00
Decisión: aclara art. 285 del C. G. del P.

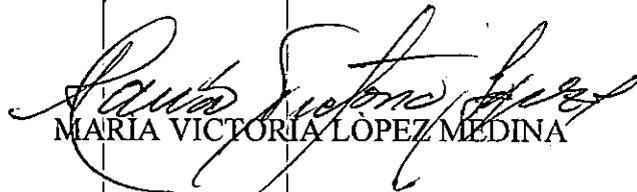
Visto el informe Secretarial y en cumplimiento de los incisos finales de los artículos 285 y subsiguientes del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

Cuestión única: Aclara el auto de 19 de diciembre y 20 de enero de 2020, que militan a folios 24 y 25 de las presentes diligencias en el sentido de entenderse que el número correcto de pagaré es 1080095244, y no como allí se indicó. En todo lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,

La Juez,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 042 Hoy

16 MAR 2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af